



Pablo Montes

Periodista



Wizink sigue acumulando condenas por usura en tarjetas revolving

El goteo de condenas a Wizink Bank por usura en tarjetas revolving es continuo. La Audiencia Provincial de Madrid se ha pronunciado recientemente sobre varios casos en los que declara la nulidad de los contratos de esta entidad en tarjetas de crédito de esta modalidad por abusivos.

La Audiencia Provincial de Madrid, [en su resolución 132/2023](#), confirma la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número 58 de Madrid y condena a Wizink a devolver la cantidad pagada por una usuaria en concepto de intereses remuneratorios, gastos y comisiones. El contrato que dio origen al pleito tenía un interés TAE del 24,71%, aunque ese interés **había sido modificado por el banco, de forma unilateral, llegándose a aplicar una TAE del 26,82%** durante varios años, siendo este interés notablemente superior al normal del dinero durante ese periodo.

La entidad consideró, tras la sentencia condenatoria de instancia, que se había producido una infracción del Artículo 1 de la Ley de Usura y una valoración de la prueba errónea porque el juzgado había tomado como referencia el tipo de definición restringida (TEDR), en lugar de la TAE. El TEDR excluye comisiones y otros gastos. Además, **consideraba el banco que no se puede equiparar el “interés normal del dinero” con el tipo medio**, “puesto que el interés normal no viene da ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |